

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 204183-2019

Guayaquil, 23 de diciembre del 2019, a las 08h19

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 204183-2019 , en lo principal dispongo: PRIMERO.- Del contenido de la razón actuarial, de fecha 23 de diciembre del 2019 , consta que el coactivado GABRIEL VENTURA PLUAS LUGO , con CED 0919173005 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 30 dias del mes de septiembre de 2019 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 65.15 (SESENTA Y CINCO CON 15/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves
Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y
Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal



Oficio N° 236539 -EPMTG-DGIST-COAC-SOGIT JUICIO COACTIVO N° 204183-2019

SEÑORES

Superintendencia de Bancos del Ecuador

CIUDAD.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Coactivo N° 204183-2019 , que sigue la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, en contra del coactivad GABRIEL VENTURA PLUAS LUGO , con identificación N° 0919173005 , en calidad de deudor/a, se ha dispuesto en providencia dictada el día 23 de diciembre del 2019 , a las 08h19 , que se oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador a fin de que notifique a las entidades del sistema financiero del país que se proceda con el bloqueo y retención de las cuentas que posea el coactivado GABRIEL VENTURA PLUAS LUGO , con identificación N° 0919173005 , hasta por el valor de 65.15 (SESENTA Y CINCO CON 15/100).

Por lo expuesto, le solicitamos que una vez que se haya dado cumplimiento con dicha medida, se sirva remitir en forma oportuna la información pertinente al despacho de este Juzgado, situado en el Centro Comercial Albán Borja Local, oficinas 56 y 56A, en esta ciudad de Guayaquil. Particular que pongo a su disposición para los fines legales pertinentes.



Ab. Esp. FRANCISCO ROJAS ESTEVES

DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO
PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP



AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 233870-2019

Guayaquil, 19 de diciembre del 2019, a las 09h23

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 233870-2019 , en lo principal dispongo: PRIMERO.- Del contenido de la razón actuarial, de fecha 19 de diciembre del 2019 , consta que el coactivado NERI JOSEFINA ALVARADO BARDI , con CED 0908561277 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 29 dias del mes de octubre de 2019 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 64.74 (SESENTA Y CUATRO CON 74/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Child .

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal



Oficio N° 224458 -EPMTG-DGIST-COAC-SOGIT JUICIO COACTIVO N° 233870-2019

SEÑORES

Superintendencia de Bancos del Ecuador

CIUDAD.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Coactivo N° 233870-2019 , que sigue la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, en contra del coactivad NERI JOSEFINA ALVARADO BARDI , con identificación N° 0908561277 , en calidad de deudor/a, se ha dispuesto en providencia dictada el día 19 de diciembre del 2019 , a las 09h23 , que se oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador a fin de que notifique a las entidades del sistema financiero del país que se proceda con el bloqueo y retención de las cuentas que posea el coactivado NERI JOSEFINA ALVARADO BARDI , con identificación N° 0908561277 , hasta por el valor de 64.74 (SESENTA Y CUATRO CON 74/100).

Por lo expuesto, le solicitamos que una vez que se haya dado cumplimiento con dicha medida, se sirva remitir en forma oportuna la información pertinente al despacho de este Juzgado, situado en el Centro Comercial Albán Borja Local, oficinas 56 y 56A, en esta ciudad de Guayaquil. Particular que pongo a su disposición para los fines legales pertinentes.



Ab. Esp. FRANCISCO ROJAS ESTEVES

DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO
PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP



AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 45614-2019

Guayaquil, 17 de mayo del 2019, a las 19h06

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 45614-2019 , en lo principal dispongo: PRIMERO.- Del contenido de la razón actuarial, de fecha 17 de mayo del 2019 , consta que el coactivado FIDEICOMISO EN GARAN , con RUC 1792107822001 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 28 dias del mes de marzo de 2019 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 983.96 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

(AE)

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal



Oficio N° 13874 -EPMTG-DGIST-COAC-SOGIT JUICIO COACTIVO N° 45614-2019

SEÑORES

Superintendencia de Bancos del Ecuador

CIUDAD.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio Coactivo N° 45614-2019 , que sigue la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP, en contra del coactivad FIDEICOMISO EN GARAN , con identificación N° 1792107822001 , en calidad de deudor/a, se ha dispuesto en providencia dictada el día 17 de mayo del 2019 , a las 19h06 , que se oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador a fin de que notifique a las entidades del sistema financiero del país que se proceda con el bloqueo y retención de las cuentas que posea el coactivado FIDEICOMISO EN GARAN , con identificación N° 1792107822001 , hasta por el valor de 983.96 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100).

Por lo expuesto, le solicitamos que una vez que se haya dado cumplimiento con dicha medida, se sirva remitir en forma oportuna la información pertinente al despacho de este Juzgado, situado en el Centro Comercial Albán Borja Local, oficinas 56 y 56A, en esta ciudad de Guayaquil. Particular que pongo a su disposición para los fines legales pertinentes.



Ab. Esp. FRANCISCO ROJAS ESTEVES

DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO
PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP